



Grupo Nutresa S.A.

Carrera 43A No. 1A Sur 143

Teléfono: (574) 266 97 35

Fax: (574) 268 18 68

Medellín – Colombia

Nit 890.900.050-1

INFORME DEL COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES SOBRE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA CUYA REELECCIÓN SE PROPONE PARA EL PERIODO 2020 - 2021

Los cinco miembros de la Junta Directiva de Grupo Nutresa cuya reelección se propone para el periodo comprendido entre abril de 2020 y marzo de 2021, cuentan con las competencias y experiencia que según los estatutos y el Código de Buen Gobierno se requieren para ejercer adecuadamente las funciones como miembros de Junta Directiva en Grupo Nutresa. Adicionalmente, cuentan con las habilidades necesarias para asegurar que este órgano sea eficiente y contribuya al logro de los objetivos estratégicos de la Compañía.

Durante 2019, los cinco miembros cumplieron a cabalidad las funciones del cargo y demostraron su compromiso con las responsabilidades asumidas; además, la dedicación efectiva de cada uno de ellos fue la apropiada para cumplir con su mandato y su asistencia a las reuniones de la junta directiva y a los comités de apoyo durante el año 2019 fue superior al 90%.

a. Concepto del Comité de Nombramientos y Retribuciones sobre los candidatos Juana Francisca Llano Cadavid, Ricardo Jaramillo Mejía y Valeria Arango Vélez

El Comité evaluó las hojas de vida de los candidatos Juana Francisca Llano Cadavid, Ricardo Jaramillo Mejía y Valeria Arango Vélez y ha verificado que cumplen a cabalidad con los requisitos establecidos en el Código de Buen Gobierno para ser miembros de junta, en calidad de miembros patrimoniales los dos primeros y de miembro independiente la última; asimismo, confirmó que ninguno de ellos tiene una inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en el Código; y que cumplen con los requisitos de trayectoria profesional, formación académica y de experiencia para ejercer adecuadamente el cargo.

Con respecto a los candidatos nuevos propuestos y de aquellos miembros cuya reelección se propone para integrar la Junta para el periodo abril 2020 - marzo 2021, el Comité identificó que cumplen con todos los requisitos, habilidades y características para integrar la Junta Directiva de Grupo Nutresa S. A.



Grupo Nutresa S.A.

Carrera 43A No. 1A Sur 143

Teléfono: (574) 266 97 35

Fax: (574) 268 18 68

Medellín – Colombia

Nit 890.900.050-1

b. Concepto sobre la independencia de los candidatos a integrar la junta directiva

Los criterios de independencia adoptados por Grupo Nutresa están establecidos en el Código de Buen Gobierno y de acuerdo con los parámetros acogidos, se considerará que un miembro o candidato es independiente cuando:

- ✓ Dicho miembro o candidato no sea empleado o directivo de la Sociedad o de alguna de sus subordinadas, ni haya tenido tal calidad durante el año inmediatamente anterior a la designación, salvo que se trate de reelección de una persona independiente.
- ✓ Dicho miembro o candidato no sea accionista que directamente o en virtud de convenio dirija, oriente o controle la mayoría de los derechos de voto de la Compañía, su matriz o subordinadas, o que determinen la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de la misma.
- ✓ Dicho miembro o candidato o sus Vinculados Personales (cónyuges, parientes hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil), o las sociedades donde él o sus Vinculados Personales tengan la condición de accionista mayoritario, no sean socios o empleados de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría a la Sociedad, o a las empresas que pertenezcan al Grupo Empresarial, cuando los ingresos por dicho concepto representen para aquellos, el veinte por ciento (20%) o más de sus ingresos operacionales.
- ✓ Dicho miembro o candidato o sus Vinculados Personales no sean empleados o directivos de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes de la Compañía, o de sus subordinadas; es decir, aquellos que representen más del veinte por ciento (20%) del total de donativos recibidos por la respectiva institución.
- ✓ Dicho miembro o candidato no sea administrador de una entidad en cuya Junta Directiva participe un Representante Legal de la Sociedad o de sus subordinadas.
- ✓ Dicho miembro o candidato no reciba por parte de la Compañía alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la Junta Directiva, o de cualquier comité de Junta Directiva.
- ✓ Dicho miembro o candidato o sus Vinculados Personales o las sociedades en las cuales él o sus Vinculados Personales tengan la condición de socio mayoritario, no sean socios o empleados de la firma que se desempeña como Revisor Fiscal o como Auditor Interno de la Compañía, o de sus subordinadas, o cualquiera de ellos lo haya sido durante los tres (3) años anteriores.
- ✓ Dicho miembro o candidato o sus Vinculados Personales no sean empleados de una compañía en la cual cualquiera de los administradores de la Compañía sea miembro o haya sido miembro durante los tres (3) años anteriores del Comité de Nombramientos y Retribuciones de la compañía en la cual el Director o sus Vinculados Personales sean empleados.



Grupo Nutresa S.A.

Carrera 43A No. 1A Sur 143

Teléfono: (574) 266 97 35

Fax: (574) 268 18 68

Medellín – Colombia

Nit 890.900.050-1

El Comité de Nombramientos y Retribuciones analizó uno a uno los criterios de independencia frente a cada una de las personas incluidas en la propuesta que se analiza y concluyó que Jaime Alberto Palacio Botero, Mauricio Reina Echeverri, Antonio Celia Martínez-Aparicio y Valeria Arango Vélez tienen la condición de candidatos independientes.

El análisis frente a Gonzalo Pérez Rojas, Jorge Mario Velásquez Jaramillo, Juana Francisca Llano Cadavid y Ricardo Jaramillo Mejía, arrojó como conclusión que estos cumplen con las condiciones para ostentar la calidad de miembros patrimoniales.